DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2515955

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

ACTUALÍZASE RES. EX. N° 62/2024 QUE ESTABLECE FUNCIONARIOS DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS

(Resolución)

Núm. 353 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2024.

Resolución exenta N° 62, de 8 de febrero de 2024, que modifica resolución exenta N° 1.098, de 25 de septiembre de 2023, que Establece funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en calidad de sujetos pasivos; oficio N° 3.380, de 30 de enero de 2024, de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, que Instruye aspectos de la ley 20.730; instructivo N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República; ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; oficio N° 856, de 13 de febrero de 2024, de la Subsecretaría del Interior; decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el reglamento de la ley N° 20.730; ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.175, Sobre Gobierno y Administración Regional; Artículo 28, inciso 7° transitorio, de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073; ley N° 19.880, que Establece la Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; decreto N° 81, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana; resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1° Que la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3°, los funcionarios que tendrán calidad de Sujetos Pasivos.

2° Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, el Jefe Superior de cada Servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

3° Que, asimismo, el reglamento de la ley N° 20.730, contenido en el decreto N° 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5° dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, en este contexto y mediante la resolución exenta N° 62, de 25 de septiembre de 2023, fue modificada.

4° Que, de acuerdo a lo instruido por la Ministra del Interior y Seguridad Pública Sra. Carolina Tohá Morales, mediante oficio N° 3.380, de fecha 30 de enero de 2024, citado en los vistos, que instruye aspectos de la ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios, por las razones que indica, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante instructivo N° E444887, de fecha 29 de enero de 2024, se han impartido instrucciones sobre aspectos vinculados a la ley N°

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

20.730, precitada, específicamente, en relación a incluir dentro de la lista de sujetos pasivos de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana a las Jefaturas de División, Departamento, Oficina y/o Unidad por las razones que indica, en relación al artículo 5° de la ley 20.730.

5° Que, mediante la resolución exenta N° 62/2024, se estableció como sujetos pasivos a los funcionarios Miguel Andrés Concha Manso y Cecilia Fernanda Sanz Conejeros, quienes actualmente no prestan servicios en esta repartición pública, tornándose por tanto necesario eliminar a los citados exfuncionarios de la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de esta Delegación Presidencial Regional.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior ha sido del todo necesario nombrar al funcionario Guillermo Jesús Pavez González en reemplazo de la exfuncionaria Cecilia Fernanda Sanz Conejeros, citada precedentemente, para que cumpla funciones de la misma, en razón de las funciones que desempeña, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución.

7.- Que, la fecha de la presente resolución exenta y concurriendo las causales establecidas en el artículo 5° del reglamento de la ley N° 20.730, señaladas en el considerando 3°, en relación a lo referido en el artículo 3° de la mencionada ley, que indica quienes son sujetos pasivos de la Ley del Lobby, resulta del todo necesario actualizar la nómina de funcionarios y funcionarias de este Servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescrito en la ley N° 20.730.

Resuelvo:

1° Elimínase de la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 5° del presente acto administrativo, a los exfuncionarios Miguel Andrés Concha Manso y Cecilia Fernanda Sanz Conejeros.

2° Agréguese a la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 6° de la presente resolución, al funcionario Sr. Guillermo Jesús Pavez González, que se desempeña en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana.

Actualízase la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, esto es, desde 2 de mayo de 2024, a los siguientes funcionarios que se desempeñan en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, a saber:

Constanza Paz Martínez Gil
Francisca Isidora Castro Tohá
María José Peña Pérez
René Ernesto Martínez Cuneo
Alicia Monserrat Otayza Rojas
Valentina Eugenia Guerra Monsalve
Melanie Francisca Farías Farías
Nicolás Ignacio Lagos Rubilar
Alonso José Grau Navarro
Valeria Alejandra Ruz Muñoz
Fabiola Andrea Almonacid Muñoz
Leandro Antonio Faúndez Escobar
Teresa Ester González de la Parra
Solange Guaiquiante Leyton
Francisca Isabel Díaz Montoya
Atrix Ivonne Medina Alvear
José Rodrigo Vergara Aravena
Carolina Paz Paillalef Jara
Marcia Patricia Alvarado Quinteros
Tamara Anaís Olave Medina
María José Llanquileo Rojas
Johaziel Lebí Jamett Paz
Erika Andrea Reyes Riveros
Guillermo Jesús Pavez González.

3° Asimismo, establézcase que los funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que integren comisiones evaluadoras, en el marco de la ley N° 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este Organismo, tienen la calidad de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en la ley N° 20.730, comunicación que deberá realizar el Departamento de Administración y Finanzas, a la Unidad de Transparencia y Lobby, cada vez que corresponda, adjuntando el acto administrativo que lo designe como tal.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

Anótese, notifíquese y comuníquese.- Constanza Martínez Gil, Delegada Presidencial Regional, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl